

**Diputación Permanente Y Consejo
De La Grandeza De España Y Títulos Del Reino**

**Cuentas Anuales Abreviadas
del ejercicio terminado
el 31 de diciembre de 2025, junto con
el Informe de Auditoría Independiente**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several stylized, overlapping loops and strokes, located in the bottom right corner of the page.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Socios de la:

**DIPUTACIÓN PERMANENTE Y CONSEJO DE LA GRANDEZA DE ESPAÑA Y TÍTULOS
DEL REINO**

Informe sobre las cuentas anuales abreviadas.

Opinión.

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas adjuntas de la **DIPUTACIÓN PERMANENTE Y CONSEJO DE LA GRANDEZA DE ESPAÑA Y TÍTULOS DEL REINO** -en adelante la Diputación-, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria abreviadas correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Diputación a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas de nuestro informe.

Somos independientes de la Diputación, de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría.

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según el juicio profesional del auditor, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de los estados financieros del ejercicio actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de la auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de la opinión de auditoría sobre éstos, sin expresar una opinión por separado sobre estos riesgos.

Reconocimiento de ingresos.

El reconocimiento de ingresos por importe de 250.163,02 euros es un área significativa y susceptible de incorrección material particularmente en el cierre del ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal.

Nuestro principal procedimiento de auditoría incluyó a cierre del ejercicio 2025, un recálculo de los ingresos en base al número de socios y cuota anual, con el objetivo de comprobar la imputación de los mismos en el periodo apropiado, evaluación de que los criterios de reconocimiento de ingresos son adecuados mediante la revisión de ventas a clientes y verificado que en la Nota 12 de la memoria adjunta se incluyen los desgloses de información relacionados que requiere el marco de información financiera aplicable.

Otra información: Propuesta de aplicación del resultado.

La otra información comprende exclusivamente la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2025, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Diputación y no forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales abreviadas no cubre la propuesta de aplicación del resultado. Nuestra responsabilidad sobre la misma, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre su concordancia con las cuentas anuales abreviadas, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a la propuesta de aplicación del resultado.

Responsabilidad de los Administradores en relación con las cuentas anuales abreviadas.

Los Administradores son responsables de formular las cuentas anuales abreviadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Diputación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, que se identifica en la Nota 2 de la memoria abreviada adjunta, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales abreviadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.



En la preparación de las cuentas anuales abreviadas, los Administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la Diputación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los Administradores tienen intención de liquidar la Diputación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales abreviadas.

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales abreviadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales abreviadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la Auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los Administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización por parte de los Administradores del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Diputación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales abreviadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Diputación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales abreviadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales abreviadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los Administradores en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos más significativos que han sido objeto de comunicación a los Administradores, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales abreviadas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente dichos riesgos.

SW Auditores España, S.L.P.

(nº ROAC S1620)



Loreta Calero Pérez

(nº ROAC 19866)

25 de febrero de 2026



SW AUDITORES ESPAÑA, SLP.

2026 Núm. 01/26/07546

SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

II. CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2025

1. Balance de Situación

2. Cuenta de Pérdidas y Ganancias

3. Memoria

DIPUTACIÓN PERMANENTE Y CONSEJO DE LA GRANDEZA DE ESPAÑA Y TÍTULOS DEL REINO BALANCE ABREVIADO

BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2025

- Importes en euros -

ACTIVO

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Notas
A) ACTIVO NO CORRIENTE	51.497,01	57.456,51	
I. Inmovilizado intangible	0,00	1.772,22	4.1
206. Aplicaciones Informáticas	12.500,00	12.500,00	
280. Amortización acumulada inmov. intangible	(12.500,00)	(10.727,78)	
II. Inmovilizado material	51.497,01	55.684,29	4.2
211. Construcciones	118.881,05	118.881,05	
215. Otras instalaciones	3.831,74	3.831,74	
216. Mobiliario	65.051,76	65.051,76	
217. Equipos para procesos de información	18.224,44	18.224,44	
281. Amortización acumulada inmov. material	(154.491,98)	(150.304,70)	
B) ACTIVO CORRIENTE	346.906,99	294.493,92	
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6.901,43	5.417,33	
430. Clientes	6.518,00	5.268,00	6.2
436. Clientes de dudoso cobro	3.247,50	1.350,00	
490. Deterioro valor créditos por op. comerciales	(3.247,50)	(1.350,00)	
470. HP Deudora por diversos conceptos	383,43	149,33	
V. Inversiones financieras a corto plazo	201.028,33	197.921,25	6.2
541. Valores representativos de deuda a corto plazo	199.262,56	194.360,00	
546. Intereses a corto plazo de valores repres. deuda	1.765,77	3.561,25	
VII. Efectivo y otros activos líquidos	138.977,23	91.155,34	6.3
TOTAL ACTIVO (A+B)	398.404,00	351.950,43	

Las notas 1 a 17 descritas en la memoria abreviada adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025.



DIPUTACIÓN PERMANENTE Y CONSEJO DE LA GRANDEZA DE ESPAÑA Y TÍTULOS DEL REINO BALANCE ABREVIADO

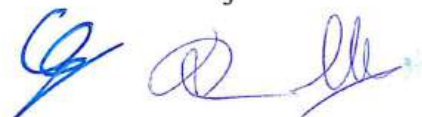
BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2025

- Importes en euros -

PATRIMONIO NETO Y PASIVO

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Notas
A) PATRIMONIO NETO	337.366,70	337.124,80	
A-1) FONDOS PROPIOS	337.366,70	337.124,80	10
I. Dotación fundacional	141.096,50	141.096,50	
100. Dotación fundacional	141.096,50	141.096,50	
V. Excedentes de ejercicios anteriores	195.824,26	193.819,33	
120. Remanente	195.824,26	193.819,33	
VII. Excedente del ejercicio	445,94	2.208,97	11
 C) PASIVO CORRIENTE	 61.037,30	 14.825,63	
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	60.707,30	14.825,63	
403. Proveedores	0,00	0,00	7.2
410. Acreedores prestación de servicios	51.455,00	8.286,82	7.2
465. Remuneraciones pendientes de pago	461,67	461,67	7.2
475. Hda. Pública acreedora por diversos conceptos	5.265,94	2.891,47	11
476. Organismos de la seguridad social, acreedores	3.524,69	3.185,67	11
VI. Periodificaciones a corto plazo	330,00	0,00	
 TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	 398.404,00	 351.950,43	

Las notas 1 a 17 descritas en la memoria abreviada adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025.



DIPUTACIÓN PERMANENTE Y CONSEJO DE LA GRANDEZA DE ESPAÑA Y TÍTULOS DEL REINO CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA

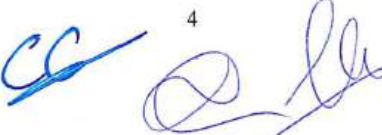
**CUENTA DE RESULTADOS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**

- Importes en euros -

		Ejercicio 2025	Ejercicio 2024	Notas
1	Ingresos de la actividad propia	250.163,02	252.824,10	
1.a	Cuotas de miembros de la Diputación y otros ingresos	250.163,02	252.824,10	12.1
4	Aprovisionamientos	(2.148,00)	(285,00)	12.4
6	Gastos de personal	(132.171,49)	(127.644,53)	12.2
7	Otros gastos de la actividad	(157.036,45)	(121.076,97)	12.3
8	Amortización del inmovilizado	(5.959,50)	(7.503,75)	4
13	Otros resultados	43.655,67	10,51	12
A.1	EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD	(3.496,75)	(3.675,64)	
7	Ingresos financieros	4.750,23	7.089,89	
A.2	EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	4.750,23	7.089,89	
A.3	EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS	1.253,48	3.414,25	
9	Impuesto sobre beneficios	(807,54)	(1.205,28)	11
A.4	EXCEDENTE DEL EJERCICIO	445,94	2.208,97	10
I	RESULTADO TOTAL	445,94	2.208,97	

Las notas 1 a 17 descritas en la memoria abreviada adjunta forman parte integrante de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2025.

4



DIPUTACIÓN PERMANENTE Y CONSEJO DE LA GRANDEZA DE ESPAÑA Y TÍTULOS DEL REINO MEMORIA ABREVIADA

1. ACTIVIDAD DE LA DIPUTACIÓN.

La Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España y Títulos del Reino (en adelante “La Diputación”) fue constituida en 1815, desde ese momento se comenzó a regir por un reglamento emanado de la propia constitución. La primera reforma de sus Estatutos tuvo lugar con ocasión del primer Centenario de la Diputación, por Real Orden de 21 de Julio de 1915, nuevos Estatutos Corporativos que, a diferencia del Reglamento de 1815, fueron objeto de publicación oficial para general conocimiento en la Gaceta de Madrid del 22 de julio de 1915. Finalmente, los estatutos vigentes fueron reformados, tras el acuerdo de una Asamblea Extraordinaria de los asociados de 6 de julio de 1999 y publicados en el BOE del 3 de noviembre de 1999 por orden de la ministra de Justicia de fecha 8 de octubre de 1999.

La naturaleza jurídica de la Diputación viene manifestada en el Dictamen de 22 de abril de 1999 del Consejo de Estado que la califica como una representación corporativa reconocida por la autoridad atendiendo a determinados intereses públicos específicos que explican su existencia. Por ello entendió el Consejo de Estado que la Diputación no se califica como Corporación de Derecho Público, sino que disfruta de una naturaleza especial, ya que es un “Cuerpo sobre el que ha recaído un reconocimiento público y que desarrolla una actividad de cierto interés público, siendo la principal su asesoramiento experto en la tramitación administrativa de los expedientes de títulos ...”. Tiene así relevancia pública aún sin convertirla en una Corporación de Derecho público”.

La Diputación es una Corporación de Derecho Privado sobre la que ha recaído un reconocimiento público y que desarrolla una cierta actividad de interés público, siendo la principal su asesoramiento experto en la tramitación administrativa de los expedientes de títulos. Por tanto, posee un carácter único y no fungible, que le confiere relevancia pública aun sin convertirla en una Corporación de Derecho Público.

La Diputación en el ámbito tributario, al tratarse de una entidad con personalidad jurídica propia, tiene su propia identidad tributaria y se encuentra inscrita en el censo de obligados tributarios de la Agencia Tributaria con el N.I.F. V78968419.

Según dictan sus estatutos en el Art. 14, a la Diputación le corresponde, además de las facultades de representación y gobierno y las específicas a ella atribuidas por el Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y disposiciones concordantes, las siguientes funciones:

- La propuesta de cuanto se estime mejor al servicio de España, del Rey y de los Grandes y Títulos del Reino.
- La convocatoria de las Asambleas.
- La custodia y administración de los bienes de la Corporación con la intervención del Tesorero y el visto bueno del Decano, llevando al efecto los libros necesarios.
- Con la intervención del secretario, la redacción y firma de las actas de las Asambleas y de la Diputación Permanente y de las comunicaciones y representaciones de toda la Corporación.
- La organización y cuidado del archivo y la biblioteca y la publicación de la relación de la Grandeza y de los Títulos del Reino de España.
- El funcionamiento de la Asesoría encargada de preparar los dictámenes e informes que a la Corporación o a su representación se pidieran.
- Las obligaciones que del cumplimiento de las disposiciones vigentes y de los presentes Estatutos se deduzcan, así como aquellas que se deriven de los acuerdos de las Asambleas.

La moneda funcional de la Diputación es el euro.



2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS.

2.1 **Imagen fiel y marco normativo de información financiera.**

Las cuentas anuales abreviadas han sido elaboradas a partir de los registros contables de la Diputación y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera descrito a continuación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Diputación del correspondiente ejercicio.

Las cuentas anuales abreviadas han sido formuladas por el Consejo para ser puestas a disposición de sus miembros y presentadas a la Asamblea de la Diputación.

En ausencia de normativa legal específica referente a sus obligaciones contables, la Diputación se encuentra sujeta al marco normativo de información financiera regulado en sus estatutos, el cual establece la obligación de llevanza de la contabilidad conforme al Plan General de Contabilidad vigente en España.

En este sentido, dados el objeto y la actividad de la Diputación y con objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de sus actividades, las cuentas anuales abreviadas se preparan, en todo aquello que resulta de aplicación, de acuerdo con la Resolución de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos y con la Adaptación Sectorial del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobada por Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, aun cuando al ser una entidad no declarada de interés público no estaría obligada a dicha aplicación.

La Diputación no se encuentra obligada legalmente a auditar sus cuentas anuales abreviadas.

2.2 **Principios contables no obligatorios aplicados.**

En la elaboración de las cuentas anuales abreviadas se han seguido los principios contables y los criterios de valoración que se describen en la Nota 3. No existe ningún principio contable o criterio de valoración de carácter obligatorio que, teniendo un efecto significativo en las cuentas anuales abreviadas, se haya dejado de aplicar en su elaboración. No se han aplicado principios contables no obligatorios.

2.3 **Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.**

Principio de empresa en funcionamiento:

La Diputación ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, sin que exista ningún tipo de riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos o pasivos en el ejercicio siguiente.

Juicios en la aplicación de políticas contables:

La preparación de las cuentas anuales abreviadas requiere que el Consejo realice estimaciones contables relevantes, juicios, estimaciones e hipótesis, que pudieran afectar a las políticas contables adoptadas y al importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados.

Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables teniendo en cuenta las circunstancias a la fecha de cierre, el resultado de las cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de una cuantía de forma inmediata.

Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente a la estimada. Estas estimaciones y juicios se evalúan continuamente.

Algunas estimaciones contables se consideran significativas si la naturaleza de las estimaciones y supuestos es material y si el impacto sobre la posición financiera o el rendimiento operativo es material.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

(Expresada en euros)

Aunque estas estimaciones fueron realizadas por el Consejo con la mejor información disponible al cierre de cada ejercicio, aplicando su mejor estimación y conocimiento del entorno, es posible que eventuales acontecimientos futuros obliguen a la Diputación a modificarlas en los siguientes ejercicios. De acuerdo con la legislación vigente se reconocerán prospectivamente los efectos del cambio de estimación en la cuenta de resultados abreviada.

Se detallan a continuación las principales estimaciones y juicios realizados por la Diputación:

- La vida útil de los activos intangibles, materiales e inmobiliarios.
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- El valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- La evaluación de las provisiones y contingencias.

2.4 Comparación de la información.

De acuerdo con la legislación mercantil, se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance abreviado, de la cuenta de resultados abreviada y de la memoria abreviada, además de las cifras del ejercicio 2025, las correspondientes al ejercicio anterior, sin que exista ninguna circunstancia que impida su comparación.

En el ejercicio 2025 se registró con cargo a remanente del ejercicio anterior un ajuste de honorarios de auditoría del ejercicio 2024 por importe de 204,04 euros. Asimismo, el importe ajustado de 2024 por esta misma rúbrica fue de 96,54 €.

2.5 Elementos recogidos en varias partidas.

Determinadas partidas del balance abreviado y de la cuenta de resultados abreviada se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de esta memoria abreviada.

2.6 Cambios en criterios contables.

No se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

3. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Diputación en la elaboración de sus cuentas anuales abreviadas, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, la adaptación sectorial aprobada por el RD 1491/2011, y el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos aprobado por Resolución del ICAC de 26 de marzo de 2013, han sido las siguientes:

3.1 Inmovilizado intangible.

Como norma general, el inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil. Los activos intangibles son activos de vida útil definida y, por lo tanto, se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual.

Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Diputación activó en 2021 una aplicación informática de gestión documental por importe de 12.500 euros. La amortización de dichas Aplicaciones Informáticas se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, considerando un valor residual nulo, en función de los siguientes años:

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

(Expresada en euros)

	Años de vida útil estimada
Aplicaciones Informáticas	4

A fecha de cierre de este ejercicio, la aplicación informática está totalmente amortizada.

3.2. Inmovilizado material.

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

En aquellos casos en que el precio acordado incluya un importe contingente la valoración inicial del inmovilizado material incluirá la mejor estimación del valor actual de la citada contraprestación.

No es aplicable la activación de grandes reparaciones y costes de retiro y rehabilitación.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material se registrarán en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo darán lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utilizará el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

El anticipo se dará de baja cuando los elementos del inmovilizado material se incorporen, en curso o terminados, al patrimonio de la Institución. Cuando existan dudas sobre la recuperación del valor en libros del anticipo, la Diputación contabilizará la correspondiente pérdida por deterioro.

Los gastos derivados de los procesos de reparación y conservación se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio en que se producen.

El importe de las renovaciones efectuadas se capitalizará, integrándose como mayor valor del inmovilizado material, de acuerdo con el precio de adquisición o, en su caso, con el coste de producción, siempre que se cumplan las condiciones para su reconocimiento.

Simultáneamente a la operación anterior se dará de baja el elemento sustituido, la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro de valor, registrándose, en su caso, el correspondiente resultado producido en esta operación, por la diferencia entre el valor contable resultante y el producto recuperado. En caso de entrega de un elemento sustituido dentro del proceso de renovación, a cambio de un nuevo elemento, se aplicará lo relativo a las adquisiciones de inmovilizado entregando como pago parcial otro inmovilizado.

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

(Expresada en euros)

Si la renovación afectase a una parte de un inmovilizado cuyo valor en libros no pueda identificarse claramente, el coste de la renovación podrá tomarse como indicativo de cuál era el coste del elemento que se sustituye.

Para que puedan imputarse como mayor valor del inmovilizado los costes de una ampliación o mejora, se deberán producir una o varias de las consecuencias siguientes: aumento de su capacidad de producción, mejora sustancial en su productividad, o alargamiento de la vida útil estimada del activo. El incremento de valor del activo se establecerá de acuerdo con el precio de adquisición o coste de producción de la ampliación o mejora. Si en el proceso de ampliación o mejora, hubiera que incurrir en costes de destrucción o eliminación de los elementos sustituidos, dichos costes se considerarán como mayor valor, minorado en su caso por el importe recuperado en la venta de estos. En todo caso, el importe a capitalizar tendrá como límite máximo el importe recuperable de los respectivos elementos del inmovilizado material.

La amortización se identifica con la depreciación que normalmente sufren los bienes de inmovilizado por el funcionamiento, uso y disfrute de los mismos, debiéndose valorar, en su caso, la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. La dotación anual que se realiza expresa la distribución del precio de adquisición o coste de producción durante la vida útil estimada del inmovilizado.

Los terrenos sobre los que se asientan los edificios y otras construcciones tienen una vida útil indefinida y, por tanto, no son objeto de amortización.

La amortización de los restantes elementos se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada, considerando un valor residual nulo, en función de los siguientes años:

	Años de vida útil estimada
Construcciones	20, 25 y 50
Otras instalaciones	10
Mobiliario y enseres	10
Equipos para proceso de información	4

Si la Diputación adquiriera obras de arte, no serían susceptibles de depreciación ya que no sufren desgaste ni pérdida de valor por el paso del tiempo, razón por la cual no serían amortizadas.

3.3. Inversiones inmobiliarias.

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance abreviado recoge los valores de terrenos, edificios y otras construcciones que se mantienen, bien para explotarlos en régimen de alquiler, bien para obtener una plusvalía en su venta como consecuencia de los incrementos que se produzcan en el futuro en sus respectivos precios de mercado. Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 3.2, relativa al inmovilizado material.

La Diputación no mantiene en su balance abreviado Inversiones inmobiliarias.

3.4. Bienes integrantes del patrimonio histórico.

La Diputación no mantiene en su balance abreviado bienes integrantes del patrimonio histórico.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

(Expresada en euros)

3.5. Permutas y deterioro de valor de activos intangibles, materiales e inmobiliarios.

Los elementos del inmovilizado pueden adquirirse a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios, permutas, que podrán ser comerciales o no comerciales, en función de la configuración de los flujos de efectivo de los activos entregados y recibidos. La Diputación no mantiene inmovilizados en su activo que tuvieran su origen en permutas.

Por otra parte, la Diputación distingue sus activos entre los que son generadores de flujos de efectivo y los que no lo son, siendo estos últimos aquellos que la Diputación posee con un objeto distinto al de obtener un rendimiento comercial. Al menos al cierre del ejercicio, la Diputación evalúa si existen indicios de que estos activos puedan estar deteriorados. Si existen indicios, se estiman sus importes recuperables.

El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

Cuando el valor contable es mayor que el importe recuperable se reconoce una pérdida por deterioro por el importe de la diferencia. En la determinación del valor en uso el Consejo utiliza proyecciones de resultados futuros, excepto en el caso de los activos no generadores de flujos de efectivo para los que utiliza el coste de reposición como referencia del valor en uso.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de resultados abreviada. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir. La reversión del deterioro tiene como límite máximo el valor contable que tendría el activo en el momento de la reversión si no se hubiera reconocido el deterioro.

3.6. Arrendamientos.

Todos los arrendamientos formalizados por la Diputación, ya sea como arrendador o como arrendatario, de existir, serán calificados como arrendamientos operativos ya que, en ninguno de ellos, atendiendo a la sustancia de los mismos, se transfiere o adquiere la propiedad de los activos objeto del arrendamiento ni los derechos y riesgos inherentes a los mismos.

Los ingresos o gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se abonan o cargan, según corresponda, a la cuenta de resultados abreviada en el ejercicio en que se devengan.

El ingreso o gasto anual devengado por los arrendamientos operativos se calcula distribuyendo linealmente la suma de la totalidad de los importes a cobrar o a pagar durante el periodo contemplado en el contrato siempre que dichos importes sean determinables, sin contemplar eventuales variaciones por incrementos en función del índice de precios al consumo u otros conceptos variables. Consecuentemente, cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se trata como un cobro o pago anticipado que se imputa linealmente a la cuenta de resultados abreviada a lo largo del periodo del arrendamiento.

3.7. Instrumentos financieros.

La Diputación ha invertido en el ejercicio 2025 en renta fija a corto plazo (Letras del Tesoro) según se refleja en su balance abreviado. De manera genérica se consideran, como instrumentos financieros, los siguientes.

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

(Expresada en euros)

- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;

- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;

- Deudas con entidades de crédito;

- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;

- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Inversiones financieras a largo plazo:

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar.

No obstante, los créditos por operaciones de la actividad con vencimiento no superior a un año, así como los anticipos y créditos al personal, se valoran por su valor nominal, al no ser significativo el efecto de no actualizar los flujos de efectivo. La Diputación registra las correspondientes correcciones por deterioro por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

El deterioro de valor de créditos por operaciones comerciales se dota en función del riesgo que presentan las posibles insolvencias con respecto al cobro de los activos, considerando individualizadamente la antigüedad y circunstancias de la deuda.

Activos financieros mantenidos para negociar: se clasifican en esta categoría los activos financieros adquiridos con el propósito de venderlos en el corto plazo o para integrarse en una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente para obtener ganancias en el corto plazo.

Se valoran inicialmente por su valor razonable, entendiéndose por tal el precio de la transacción que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de la transacción directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio.

Al cierre del ejercicio los activos financieros mantenidos para negociar se valoran por su valor razonable determinado en función del valor de cotización a la fecha de cierre, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputan en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada del ejercicio. La Diputación no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de o a esta categoría mientras esté reconocido en el balance de situación abreviado, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en empresas del grupo, asociadas o multigrupo.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes:

Bajo este epígrafe del balance de situación abreviado adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Pasivos financieros. Criterio de registro:

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

(Expresada en euros)

El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen. Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Criterio de Activos y Pasivos corrientes y no corrientes:

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de actividad que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de actividad y, en general, todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en los próximos 12 meses. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

Activos no corrientes mantenidos para la venta:

La Diputación clasifica un activo no corriente como mantenido para la venta cuando ha tomado la decisión de venta del mismo y se estima que la misma se realizará dentro de los próximos doce meses. Estos activos se valoran por su valor contable o su valor razonable deducidos los costes necesarios para la venta, el menor. Los activos clasificados como no corrientes mantenidos para la venta no se amortizan, pero a la fecha de cada balance abreviado se realizan las correspondientes correcciones valorativas para que el valor contable no exceda el valor razonable menos los costes de venta. Los ingresos y gastos generados por los activos no corrientes mantenidos para la venta, que no cumplen los requisitos para calificarlos como operaciones interrumpidas, se reconocen en la partida de la cuenta de resultados abreviada que corresponda según su naturaleza.

3.8. Existencias.

Las existencias se valoran a su precio de adquisición o coste de producción. Los descuentos comerciales, las rebajas obtenidas y otras partidas similares se deducen en la determinación del precio de adquisición. En el caso de las existencias recibidas gratuitamente, éstas se valoran por su valor razonable. Asimismo, la Diputación distingue entre existencias generadoras de flujos de efectivo y no generadoras de flujos de efectivo, siendo estas últimas aquellas cuyo objeto no es la obtención de un rendimiento económico, sino el potencial de servicio a la Diputación.

La Diputación registra correcciones valorativas en aquellos casos que el valor de realización de las existencias sea inferior a su valor contable. El valor neto realizable representa la estimación del precio de venta menos todos los costes estimados para terminar su fabricación y los costes que serán incurridos en los procesos de comercialización, venta y distribución. Para el caso de las existencias no generadoras de flujos de efectivo, para la determinación de cualquier corrección valorativa, el importe neto recuperable a considerar será el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición. En la asignación de valor a sus inventarios la Diputación utiliza el método del coste medio ponderado.

La Diputación efectúa las oportunas correcciones valorativas, reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados abreviada cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición (o a su coste de producción).

La Diputación no mantiene existencias comerciales en su balance abreviado.

3.9. Transacciones en moneda extranjera.

La Diputación no ha realizado operaciones en moneda extranjera ni en el ejercicio 2025 ni en 2024.

3.10. Impuesto sobre Sociedades.

La Diputación es sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, si bien por el régimen especial que le resulta de aplicación no tributará por la cuotas de sus miembros, donaciones y resto de ingresos que pueda recibir para el cumplimiento de su finalidad e igualmente no resultaran deducibles los gastos generados en el cumplimiento de los mismos fines, luego solamente tendría que tributar por el rendimiento sobre el capital mobiliario e inmobiliario, por rendimientos financieros y también sobre rendimiento que pudiera obtener caso de desarrollar una actividad económica. No obstante, La Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España, solamente estará obligada a presentar autoliquidación por el Impuesto sobre

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

(Expresada en euros)

Sociedades cuando sus ingresos totales tanto exentos como no exentos superen los 75.000,00 euros y los no exentos superen los 2.000,00 euros y además todos los rendimientos no exentos se hallen sometidos a retención a cuenta del Impuesto.

3.11. Ingresos y gastos.

Tanto los ingresos como los gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos y gastos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida o entregada, respectivamente, deducidos descuentos e impuestos.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados abreviada.

3.12. Provisiones y contingencias.

El Consejo de la Diputación en la preparación de las cuentas anuales abreviadas diferencia entre:

- a. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- b. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Diputación.

Las cuentas anuales abreviadas recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se registran en el balance abreviado, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria abreviada, en la medida en que no sean considerados como remotos. Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando. El detalle de provisiones dotadas en el ejercicio 2025 se puede consultar en la Nota 7.2.

3.13. Compromisos con el personal.

La Diputación no mantiene al cierre del ejercicio 2025 ningún compromiso con su personal contratado.

De acuerdo con la legislación vigente, la Diputación está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta y comunica la decisión del despido.

3.14. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

Los criterios de contabilización de las subvenciones, donaciones o legados recibidos son los siguientes:

- Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o del bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- Subvenciones de carácter reintegrables: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- Subvenciones de actividad: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de actividades de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

(Expresada en euros)

3.15. Combinación de negocios.

La Diputación no ha realizado ni en el ejercicio 2025 ni en el 2024 operaciones o transacciones que den lugar a la toma de control sobre uno o más negocios, sean cuales sean las vías legales por las que dicho control se obtenga. En consecuencia, no ha lugar aplicar la norma 19ª del P.G.C. en este sentido.

3.16. Fusiones entre entidades no lucrativas.

La Diputación no realizó operaciones de fusión con otras entidades (de ningún tipo) en 2025 ni 2024.

3.17. Negocios conjuntos.

La Diputación no ha participado en negocios conjuntos con ninguna otra entidad en 2025 ni 2024.

3.18. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

La Diputación mantiene una vinculación con la Fundación Cultural de la Nobleza Española (NIF G80510126) ya que algunos miembros del Consejo de la Diputación forman parte del Patronato de la citada Fundación y mantienen su control efectivo. Las operaciones entre ambas instituciones se considerarán por lo tanto vinculadas.

Los criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas serán los siguientes:

- Se facilitará información suficiente para comprender las operaciones entre partes vinculadas y los efectos de estas sobre sus estados financieros, identificando las personas o entidades con las que se han realizado las operaciones vinculadas, el detalle de la operación, su cuantificación y el importe de los saldos pendientes, tanto activos como pasivos, y sus plazos y condiciones.
- La información anterior podrá presentarse de forma agregada cuando se refiera a partidas de naturaleza similar, y se individualizará cuando las operaciones vinculadas fueran significativas por su cuantía o relevantes para expresar la imagen fiel.
- Se informará, de existir, sobre el importe de sueldos, dietas y remuneraciones de cualquier clase devengados por el personal de alta dirección y los miembros del Consejo, cualquiera que sea su causa, así como anticipos y créditos concedidos al órgano de gobierno.
- Las aportaciones realizadas por la Diputación a otra entidad vinculada para el apoyo a sus actividades se considerarán como una donación pura, simple e irrevocable.
- La valoración de las transacciones entre partes vinculadas se realizará, de existir relación mercantil, a precios de mercado.

4. INMOVILIZADO INTANGIBLE, MATERIAL E INVERSIONES INMOBILIARIAS.

4.1. Inmovilizado Intangible.

El movimiento existente durante el ejercicio 2025 en las diferentes cuentas de inmovilizado intangible y de sus correspondientes amortizaciones, ha sido el siguiente:

Ejercicio 2025	Euros			
	Saldo al 31/12/2024	Adiciones o Dotaciones	Bajas o Retiros	Saldo al 31/12/2025
Coste Aplicaciones Informáticas	12.500,00	-	-	12.500,00
	12.500,00	-	-	12.500,00
Amortización acumulada Aplicaciones Informáticas	(10.727,78)	(1.772,22)	-	(12.500,00)
	(10.727,78)	(1.772,22)	-	(12.500,00)
Total neto	1.772,22	(1.772,22)		0,00



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2025
(Expresada en euros)

En el ejercicio 2024, los movimientos del Inmovilizado intangible fueron los siguientes:

Ejercicio 2024	Euros			
	Saldo al 31/12/2023	Adiciones o Dotaciones	Bajas o Retiros	Saldo al 31/12/2024
Coste				
Aplicaciones Informáticas	12.500,00	-	-	12.500,00
	12.500,00	-	-	12.500,00
Amortización acumulada				
Aplicaciones Informáticas	(7.602,74)	(3.125,04)	-	(10.727,78)
	(7.602,74)	(3.125,04)	-	(10.727,78)
Total neto	4.897,26	(3.125,04)		1.772,22

4.2. Inmovilizado Material.

El movimiento existente durante los ejercicios 2025 y 2024 en las diferentes cuentas del inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones ha sido el siguiente:

Ejercicio 2025	Euros			
	Saldo al 31/12/2024	Adiciones o Dotaciones	Bajas o Retiros	Saldo al 31/12/2025
Coste				
Construcciones	118.881,05	-	-	118.881,05
Otras Instalaciones	3.831,74	-	-	3.831,74
Mobiliario	65.051,76	-	-	65.051,76
Equipos para procesos de información	18.224,44	-	-	18.224,44
	205.988,99	-	-	205.988,99
Amortización acumulada				
Construcciones	(64.652,99)	(3.239,76)	-	(67.892,75)
Otras Instalaciones	(3.831,74)	-	-	(3.831,74)
Mobiliario	(65.051,76)	-	-	(65.051,76)
Equipos para procesos de información	(16.768,21)	(947,52)	-	(17.715,73)
	(150.304,70)	(4.187,28)	-	(154.491,98)
Total neto	55.684,29	(4.187,28)		51.497,01

Ejercicio 2024	Euros			
	Saldo al 31/12/2023	Adiciones o Dotaciones	Bajas o Retiros	Saldo al 31/12/2024
Coste				
Construcciones	118.881,05	-	-	118.881,05
Otras Instalaciones	3.831,74	-	-	3.831,74
Mobiliario	65.051,76	-	-	65.051,76
Equipos para procesos de información	17.690,83	533,61	-	18.224,44
	205.455,38	533,61	-	205.988,99
Amortización acumulada				
Construcciones	(61.413,29)	(3.239,70)	-	(64.652,99)
Otras Instalaciones	(3.831,74)	-	-	(3.831,74)
Mobiliario	(65.051,76)	-	-	(65.051,76)
Equipos para procesos de información	(15.629,20)	(1.139,01)	-	(16.768,21)
	(145.925,99)	(4.378,71)	-	(150.304,70)
Total neto	59.529,39	(4.378,71)		55.684,29

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

(Expresada en euros)

A 31 de diciembre de 2025 y 2024 la cuenta "Construcciones" recoge el valor contable de los inmuebles de la sede (Oficina y Trastero), así como las obras y mejoras en los mismos. La cuenta Otras Instalaciones recoge la instalación del aire acondicionado en la oficina de la sede (totalmente amortizado a fecha 31/12/2017). Mobiliario y Equipos para procesos de información son inversiones de estas naturalezas también para la oficina de la sede de la Diputación.

En el ejercicio 2024 se ha activado la adquisición de un ordenador personal para uso de la Diputación por importe de 533,61 euros.

4.3. Inversiones inmobiliarias.

La Diputación no mantiene en su balance abreviado, ni en 2025 ni en 2024 inversiones consideradas como inmobiliarias ni es arrendadora de ningún bien.

5. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL.

La Diputación no mantiene en su balance abreviado, ni en 2025 ni en 2024 bienes considerados del Patrimonio Histórico.

6. ACTIVOS FINANCIEROS.

6.1. Activos financieros no corrientes.

La Diputación no presenta, ni en el ejercicio 2025 ni en el ejercicio 2024 instrumentos financieros a largo plazo en el activo de su balance abreviado.

6.2. Activos financieros corrientes.

La diputación mantiene en su balance a 31 de diciembre de 2025 las siguientes inversiones financieras a corto plazo:

	Euros	
	2025	2024
Letras del Tesoro ES0L02605084 (excupon). Vto: 08/05/2026 y ES0L02603063 (excupon). Vto: 06/03/2026	199.262,56	194.360,00
Intereses a c/p de Letras del Tesoro	1.765,77	3.561,25
Total	201.028,33	197.921,25

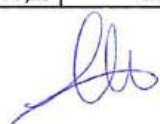
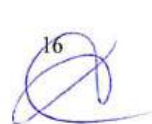
La Diputación presenta, en el ejercicio 2025 y 2024 los siguientes deudores comerciales derivados de cuotas de miembros pendientes de cobro a 31/12/2025. Se registra deterioro por aquellas cuotas vencidas con plazo superior al año y se denomina de dudoso cobro a aquellas deudas del ejercicio 2024 y anteriores.

	Euros	
	2025	2024
Clientes (Importes cuotas pendientes de cobro)	6.518,00	5.268,00
Clientes de dudoso cobro	3.247,50	1.350,00
Deterioro valor cred. Op. comerciales	(3.247,50)	(1.350,00)
Total	6.518,00	5.268,00

6.3. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.

El saldo de este epígrafe del balance de situación abreviado al cierre del ejercicio presenta la siguiente composición en los ejercicios 2025 y 2024:

	Euros	
	2025	2024
Caja	137,37	391,54
Bancos	138.839,86	90.763,80
Total	138.977,23	91.155,34

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2025
(Expresada en euros)

El epígrafe “Bancos” incluye, fundamentalmente, saldos en cuentas corrientes en entidades bancarias que se encuentran plenamente disponibles.

6.4. Información sobre naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros.

La gestión de los posibles riesgos financieros de la Diputación está centralizada en el Consejo, el cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés, así como en los riesgos de crédito y liquidez. A continuación, se indican los principales riesgos que podrían afectar a la Diputación:

Riesgo de crédito.

Los principales activos financieros de la Diputación son una inversión en Letras del Tesoro (renta fija a corto plazo), la caja y el efectivo. En 2021 se han registrado cuotas pendientes de cobro, que se han venido actualizando en los ejercicios posteriores. Estas últimas partidas concentran los posibles riesgos de insolvencia y morosidad. Con carácter general la Diputación tiene su tesorería depositada en entidades de elevado nivel crediticio y controla los riesgos de morosidad e insolvencia mediante un control permanente e individualizado de las cuentas a cobrar (cuotas de adheridos fundamentalmente).

La Diputación no tiene una concentración significativa del riesgo de crédito con terceros, por el cobro al contado de las cuotas de sus miembros y por la inexistencia de sus inversiones financieras.

Riesgo de liquidez.

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Diputación dispone de la tesorería, que es totalmente líquida, registrada en el activo corriente del balance abreviado.

Riesgo de mercado.

Las inversiones financieras en el balance abreviado de la Diputación son renta fija a corto plazo, Letras del Tesoro, garantizadas por el Estado Español y su exposición a la volatilidad de los mercados, tanto nacionales como internacionales, es mínima.

7. PASIVOS FINANCIEROS.

7.1. Pasivos financieros no corrientes.

La Diputación no mantiene, ni en el ejercicio 2025 ni en el ejercicio 2024, instrumentos financieros del pasivo del balance abreviado a largo plazo.

7.2. Pasivos financieros corrientes.

Los instrumentos financieros del pasivo del balance abreviado de la Diputación a corto plazo, clasificados por categorías son los siguientes:

Categ.		Derivados y otros		TOTAL (euros)	
		2025	2024	2025	2024
	Proveedores, empresas del Grupo	0,00	0,00	0,00	0,00
	Otros débitos y partidas a pagar	51.916,67	8.748,49	51.916,67	8.748,49
	TOTAL	51.916,67	8.748,49	51.916,67	8.748,49

El detalle de las partidas incluidas en este epígrafe es el siguiente:

	Euros	
	2025	2024
Fundación Cultural de la Nobleza acreedora	0,00	0,00
Acreedores por prestación de servicios	51.455,00	8.286,82
Personal	461,67	461,67
Total	51.916,67	8.748,49

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2025
(Expresada en euros)

El incremento en la partida de Acreedores por prestación de servicios se explica en buena medida por la dotación de las siguientes provisiones:

Provisiones Dotadas	Euros	
	2025	2024
Gastos de Auditoría	4.235,00	4.000,00
Restauración libros siniestro	36.548,05	0,00
Otros gastos de Asesoría	6.000,00	0,00
Total	46.783,05	4.000,00

8. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA.

La Diputación no mantiene saldos en el activo de su balance abreviado referidos a usuarios y otros deudores de la actividad propia. No ha recibido importe alguno de patrocinadores privados ni organismos públicos para la ayuda a su actividad.

9. BENEFICIARIOS-ACREEDORES.

La Diputación no mantiene saldos en el pasivo de su balance abreviado referidos a beneficios y otros acreedores de la actividad propia de la entidad más allá de los ya reseñados en la nota 7 de pasivos financieros.

10. FONDOS PROPIOS.

10.1. Movimiento de fondos propios.

En virtud de su objeto fundacional y carácter no lucrativo, la Diputación tiene reconocidos 141.096,50 euros como Dotación Fundacional.

El movimiento habido en el capítulo "Fondos propios" del balance abreviado adjunto durante los ejercicios 2025 y 2024 ha sido el siguiente:

	Dotación Fundacional	Remanente	Excedente del ejercicio	Total
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2023	141.096,50	192.720,12	1.195,75	335.012,37
Total ingresos y gastos reconocidos en 2023	-	-	2.208,97	2.208,97
Aplicación del excedente de 2023	-	1.195,75	(1.195,75)	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	(96,54)	-	(96,54)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2024	141.096,50	193.819,33	2.208,97	337.124,80
Total ingresos y gastos reconocidos en 2024	-	-	445,94	445,94
Aplicación del excedente de 2024	-	2.208,97	(2.208,97)	-
Otras variaciones del patrimonio neto	-	(204,04)	-	(204,04)
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2025	141.096,50	195.824,26	445,94	337.366,70

10.2. Subvenciones de capital, donaciones y legados recibidos.

En el ejercicio 2025 no se han devengado subvenciones ni donaciones a la Diputación. En el ejercicio 2024 tampoco se devengaron.

10.3. Otras aportaciones y consideraciones relativas a Fondos Propios.

La Diputación no ha recibido, ni en el ejercicio 2025 ni en el ejercicio 2024, ningún otro tipo de aportación al fondo social, ni dineraria ni no dineraria. No existen consideraciones adicionales relativas a las reservas. La Diputación no ha realizado, ninguna provisión a largo plazo, ya que el Consejo no ha estimado riesgos relevantes ni se mantienen compromisos con el personal ni con terceros.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2025
(Expresada en euros)

11. SITUACIÓN FISCAL.

Como se detalla en el apartado 4.10 de esta memoria abreviada, La Diputación es sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, si bien acogida al régimen de entidades parcialmente exentas. La conciliación del importe neto de ingresos y gastos del ejercicio 2025 con la base imponible del impuesto es:

EJERCICIO 2025 (Euros)	Cuenta de Pérdidas y Ganancias		TOTAL (Euros)
Saldo de Ingresos y gastos del ejercicio	445,94		445,94
	Aumentos (A)	Disminuciones (D)	
Impuesto sobre Sociedades	807,54		807,54
Diferencias permanentes	297.315,44	(293.818,69)	3.496,75
Diferencias temporales con origen en el ejercicio o ejercicios anteriores			
Compensación bases imponibles negativas de ejercicios anteriores			
Base imponible (resultado fiscal)	298.568,92	(293.818,69)	4.750,23

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas del balance abreviado adjunto es la siguiente:

Administraciones Públicas	Euros			
	Saldos deudores		Saldos acreedores	
	2025	2024	2025	2024
Impuesto sobre la Renta de las Personas físicas	-	-	5.089,14	2.059,62
H.P. Subvenciones pendientes de cobro	383,43	149,33	-	-
Impuesto sobre la Renta de Sociedades	0,00	0,00	176,80	831,85
Organismos de la Seguridad Social	-	-	3.524,69	3.185,67
Total	383,43	149,33	8.790,63	6.077,14

12. INGRESOS Y GASTOS.

12.1. Ingresos de la actividad.

La distribución de los ingresos de la actividad correspondientes a los ejercicios 2025 y 2024 por categorías de actividades, es la siguiente:

Ingresos de la Actividad	Euros	
	2025	2024
Cuotas de Miembros de la Diputación	240.975,00	243.187,50
Cuotas de Programas y Actividades	8.155,00	9.430,00
Ventas de Veneras	1.033,02	206,60
Ingresos de la Actividad Propia	250.163,02	252.824,10
Otros ingresos financieros	4.750,23	7.089,89
Otros ingresos extraordinarios	43.655,67	10,51
Total	298.568,92	259.924,50

En 2025 se ha mantenido el importe de la cuota anual por miembro de la Diputación en 330 euros respecto al ejercicio 2024. Por otra parte, con relación a la venta de veneras (insignias) a miembros de la diputación (asumiendo la entidad el coste de las mismas) que comenzó en el ejercicio 2023, en 2024 ha existido una venta residual por importe de 206,60 euros y en 2025 el importe ascendió a 1.033,02.

Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España y Títulos del Reino

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

(Expresada en euros)

En relación a los ingresos extraordinarios, en 2025 se recibió un ingreso del seguro de una vivienda contigua por un siniestro relacionado con una inundación en las oficinas de la Diputación por importe de 43.589,67 euros.

12.2. Gastos de personal.

El saldo de la cuenta "Gastos de personal" de la cuenta de resultados abreviada adjunta presenta la siguiente composición:

	Euros	
	2025	2024
Sueldos y salarios	99.830,38	83.773,47
Seguridad Social	32.341,11	26.158,14
Indemnizaciones	0,00	17.712,92
Total	132.171,49	127.644,53

Los integrantes del Consejo de la Diputación no reciben remuneración alguna por razón de sus cargos.

El número medio de personas empleadas en la Diputación en los ejercicios 2025 y 2024 fue el siguiente:

Categoría	Número medio de empleados	
	2025	2024
Docum. / Gerencia	1,00	0,84
Investigadores	0,50	0,17
Auxiliares Administrativos	1,62	1,62
Becarios	0,00	0,58
Total	3,12	3,21

El detalle de la plantilla a 31 de diciembre de 2025 y 2024, por categorías y sexos, es el siguiente:

Categoría	31/12/2025		31/12/2024	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Docum. / Gerencia	-	1	-	1
Investigadores	1	-	1	-
Auxiliares administrativos	-	2	-	2
Total	1	3	1	3

12.3. Otros gastos de la actividad.

Este epígrafe correspondiente de la cuenta de resultados abreviada adjunta, se desglosa:

	Euros	
	2025	2024
Arrendamientos y cánones	422,40	422,40
Reparaciones y conservación	10.894,02	7.142,02
Servicios de profesionales independientes	62.281,31	55.126,18
Suministros	928,14	742,12
Transportes	101,43	64,00
Primas de seguros	378,38	351,67
Relaciones institucionales y Actividades	17.351,93	12.818,00
Servicios bancarios y similares	2.199,49	2.252,58
Otros servicios	57.723,61	23.418,04
Tributos	2.528,24	2.524,96
Aportaciones Fundación Cultural de la Nobleza	0,00	15.000,00
Deterioro operaciones comerciales (Cuotas miembros)	2.557,50	1.815,00
Reversión deterioro créditos	(330,00)	(600,00)
Total	157.036,45	121.076,97



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

(Expresada en euros)

12.4. Aprovisionamientos.

En el ejercicio 2025 la Diputación realizó compras de mercaderías (Veneras) para distribuir a los miembros que las solicitaran, por importe de 2.148,00 euros. En 2024 el importe registrado por dichas compras ascendió a 285,00 euros.

12.5. Gastos financieros.

La Diputación no ha incurrido en Gastos financieros en el ejercicio 2025 ni en 2024.

13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

13.1. Subvenciones y donaciones.

La Diputación no ha recibido subvenciones o donaciones en el ejercicio 2025 ni en el ejercicio 2024. En 2025 tampoco realizó ninguna donación, ni en 2024.

14. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

14.1. Actividad de la Diputación.

Las actividades desarrolladas en los ejercicios 2025 y 2024 han consistido en todas aquellas que legalmente constituyen el objeto y fines de la Diputación, tal y como está establecido en sus Estatutos. Para realizar sus actividades, la Diputación ha contado con los ingresos, ha incurrido en los gastos y ha empleado los recursos humanos que se desglosan en la Nota 12.

Hay que comentar que, en relación a los recursos económicos aplicados para la actividad, no existen recursos no imputados a la misma, es decir, la totalidad de los recursos se imputan a la actividad de la Diputación, no realizando ninguna transacción u operación de carácter mercantil.

La Diputación no mantiene convenios de colaboración con otras entidades que deriven en asignación de recursos extraordinarias que no tengan aplicación directa a la actividad de ésta.

14.2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

No existen otros destinos de las rentas e ingresos generadas por la Diputación que no sean la aplicación directa a la Actividad de la misma, por lo que el porcentaje de la aplicación de los recursos al cumplimiento de sus fines es del 100%, y el grado de cumplimiento del destino de las rentas e ingresos supera el límite marcado por la ley. No existen ajustes ni positivos ni negativos para cumplir con los fines propios de la Diputación.

14.3. Gastos de Administración.

La Diputación no registra, ni en el ejercicio 2025 ni el 2024, gastos de administración directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran su patrimonio.

Asimismo, los integrantes del Consejo de la Diputación no reciben ningún tipo de remuneración en concepto de gasto administrativo y tienen derecho a ser resarcidos por esa labor. En consecuencia, la Diputación cumple el límite legal sobre gastos administrativos imputados a su actividad.

15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS.

Si bien la Diputación mantiene una vinculación con la Fundación Cultural de la Nobleza, como se informa en la nota 3.18, en el ejercicio 2025 no han existido operaciones entre ambas instituciones. En el ejercicio 2024 la Diputación realizó una aportación a la Fundación para el desarrollo de sus actividades por importe de 15.000,00 euros.



MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AL 31 DE DICIEMBRE 2025

(Expresada en euros)

16. OTRA INFORMACIÓN.

16.1. Miembros de Consejo.

La composición de Consejo al 31 de diciembre de 2025 es la siguiente:

Decana: Excm.a. Sra. Duquesa de Arcos. D^a. María Cristina de Ulloa y Solís-Beaumont
Secretario: Excmo. Sr. Conde de Casa Galindo. D. Enrique María Lasso de la Vega Valdenebro
Tesorero: Excmo. Sr. Marqués de Vívola. D. Borja de Arteaga y Fierro.

Vocales: Marquesa de Albayda. Doña María Pérez de Herrasti y Urquijo.
Barón de Algerri. Don Jorge de Camps Galobart.
Vizconde de la Armería. Don Fadrique Álvarez de Toledo Argüelles y Urquijo.
Vizconde de Banderas. Don Borja Montesino-Espartero y Velasco.
Marqués de Grigny. Don Juan Pedro de Domecq y Morenés.
Duque de Huéscar. Don Fernando Fitz-James-Stuart y de Solís.
Duque de Medina-Sidonia. Don Leoncio Alonso González de Gregorio y Álvarez de Toledo.
Conde de Peñón de la Vega. Don Rafael Benjumea Benjumea.
Marqués de Puebla de Cazalla. Don Javier Benjumea Llorente.
Duque de Rivas. Don José Sanz y Armada.
Marqués de Salvatierra. Don Rafael Atienza y Medina.
Marqués de San Adrián. Don José María Sanz-Magallón y Rezusta.
Duque de Tetuán. Don Hugo O'Donnell y Duque de Estrada.
Marquesa de Valle de Tena. Doña Catalina Luca de Tena y García-Conde.

16.2. Percepciones económicas de Consejo.

Los miembros del Consejo no reciben ningún tipo de percepción económica por razón de su cargo.

16.3. Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Diputación, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Diputación, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

16.4. Hechos posteriores.

No se han producido acontecimientos posteriores al cierre del ejercicio que pudieran tener un impacto significativo en las presentes cuentas anuales abreviadas.

17. INVENTARIO

Como ya se ha comentado en la nota 14, la totalidad de recursos y elementos patrimoniales del balance abreviado de la Diputación se destinan a su actividad, por lo que el Inventario al que se refiere el art. 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre coincide con el inmovilizado de la entidad a fecha 31 de diciembre de 2025, que aparece detallado en la Nota 3.8 de esta memoria abreviada.



Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España y Títulos del Reino

DILIGENCIA DE FIRMAS

En cumplimiento de la normativa mercantil vigente, el Consejo de la Diputación Permanente y Consejo de la Grandeza de España y Títulos del Reino, formula las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2025, que comprenden el balance abreviado, la cuenta de resultados abreviada y la memoria abreviada, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden este escrito,

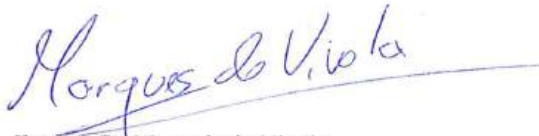
Madrid, a 25 de febrero de 2026



Excmo. Sra. Duquesa de Arcos
Decana



Excmo. Sr. Conde de Casa Galindo
Secretario



Excmo. Sr. Marqués de Vivola
Tesorero